



P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

07047943

Montevideo,

08 OCT. 2007

VISTO: el Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990 y sus modificativos.-----

RESULTANDO: I) que por el precitado Decreto se establecieron las Agregadurías Militares de la República Oriental del Uruguay en las Misiones Diplomáticas en el extranjero.-----

II) que el Ministerio de Defensa Nacional gestiona la apertura de una Agregaduría de Defensa en la Federación Rusa.-----

CONSIDERANDO: que se hace necesario contar con un interlocutor válido que permita incrementar al máximo las relaciones con dicho país.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Ampliase el artículo 1ro. del Decreto 475/990 de 16 de octubre de 1990, incluyéndose el numeral siguiente:--

"13) Federación Rusa: un Agregado de Defensa."-----

Artículo 2do.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

AZUCENA BERRUTTI

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

Contr.  
SC/RO/RL